

Afianzadora ASERTA, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero ASERTA.
RFC: AAS9207314T7
Periférico Sur 4829, Piso 9
Col. Parques del Pedregal
México 14010, D.F.
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 1057-09061-3
Código de Seguridad: pm1NKW7
Folio: 1499263
Monto de la fianza: \$52,050.33
Monto de este movimiento: \$52,050.33

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F., 30 de Abril de 2015

Movimiento: Emisión

Fiado: OSCAR GASTELUM ALVAREZ

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Afianzadora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora. Ante: MUNICIPIO DE AHOME Y/O TESORERÍA MUNICIPAL DE AHOME

ANTE: MUNICIPIO DE AHOME Y/O TESORERÍA MUNICIPAL DE AHOME.

PARA GARANTIZAR POR: OSCAR GASTELUM ALVAREZ, EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO, NUMERO CONT-DGOP-OC-058-15, DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2015, RELATIVO A: REPOSICIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO EN MAL ESTADO DE CALLE HERIBERTO VALDEZ EN EL TRAMO COMPRENDIDO DE SANTOS DEGOLLADO A IGNACIO ALLENDE Y DE CALLE IGNACIO ALLENDE EN EL TRAMO COMPRENDIDO DE BLVD. ROSENDO G. CASTRO A BLVD. JUAN DE DIOS BATIZ, LOS MOCHIS, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA, CON UN IMPORTE DE \$448,709.72 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 72/100 M.N.).- LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EL REGLAMENTO VIGENTE Y EN LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL; B).- QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ A FAVOR DEL "MUNICIPIO DE AHOME Y/O TESORERÍA MUNICIPAL DE AHOME"; C).- QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA Y ESPERA AL DEUDOR, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, AUN CUANDO HAYAN SIDO SOLICITADAS Y AUTORIZADAS EXTEMPORANEAMENTE; D).- ESTA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DESDE SU FECHA DE EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR PARTE DE "EL CONTRATISTA" O DE "EL CONTRATANTE", HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE TAL FORMA QUE SU VIGENCIA NO SE PODRÁ ACOTAR EN RAZÓN DEL PAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO O FUENTES DE LAS OBLIGACIONES; E).- LA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO "EL CONTRATISTA" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, SIENDO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "EL CONTRATANTE", SIN CUYO REQUISITO NO PROCEDERÁ LA CANCELACIÓN DE LA PRESENTE FIANZA Y EN CONSECUENCIA CONTINUARÁ VIGENTE; F).- QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 94, 95, 120, 178, 279, 280 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 4 DE ABRIL DE 2013 Y EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA 4 DE ABRIL DE 2015;* G).- QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LA BUENA CALIDAD DE LOS MISMOS Y RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES QUE RIGEN EN ESTA MATERIA.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA AFIANZADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "SOPORTIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

JUAN MEJIA CALDERON

DIRECCIÓN
GENERAL DE
OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE
CONSTRUCCIÓN

Firma
Digital

LÍNEA DE VALIDACIÓN

E/R VII-V-MMXV

V.1

1213 PR3J Q13P R3K0 FE14 9926 3

Página 1/2

0183896

Afianzadora ASERTA, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero ASERTA.
RFC: AAS9207314T7
Periférico Sur 4829, Piso 9
Col. Parques del Pedregal
México 14010, D.F.
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 1057-09061-3
Código de Seguridad: pm1NXW7
Folio: 1499263
Monto de la fianza: \$52,050.33
Monto de este movimiento: \$52,050.33

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F., 30 de Abril de 2015

Movimiento: Emisión

Fiado: OSCAR GASTELUM ALVAREZ

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Afianzadora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:
Ante: MUNICIPIO DE AHOME Y/O TESORERÍA MUNICIPAL DE AHOME

LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA FIANZA, AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 262 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y DE CONFORMIDAD CON LAS BASES QUE FIJE EL REGLAMENTO DE ESTE ARTÍCULO.

=FIN DE TEXTO=



DIRECCIÓN
GENERAL DE
OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE
CONSTRUCCIÓN

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA AFIANZADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

JUAN MEJIA CALDERON

LÍNEA DE VALIDACIÓN

E/R VII-V-MMXV

V.1

1213 PR3J Q13P R3K0 FE14 9926 3

Página 2/2

0183895

Firma: Juan Mejia Calderon, Serie Certificado: 00000100009900005109, Prestador de Servicios de Certificación: Autoridad Certificadora Cecoban